

Transporte de Estudiantes

La meta del departamento de transporte del Distrito Escolar de Yakima es proveer un servicio de transporte seguro y puntual a los estudiantes del distrito. Las rutas y las paradas de los autobuses escolares son planeadas para ofrecer el servicio más seguro, eficiente y económico posible bajo cualquier condición del clima y de los caminos. Se espera que los estudiantes y los padres cooperen con los conductores de los autobuses para promover la seguridad en el autobús.

1. Autorización

Los privilegios y la elegibilidad de los estudiantes para viajar en el autobús de ida y de regreso a la escuela constituyen un privilegio, no un derecho. La elegibilidad está basada de acuerdo a la residencia legal del estudiante.

El distrito ha autorizado el transporte de ida y de regreso a la escuela para un estudiante:

- 1.1 cuya residencia está más allá de una (1) milla de radio de la escuela a la que está asignado;
- 1.2 cuya ruta que camina a la escuela está determinada como peligrosa, sin importar la distancia;
- 1.3 cuya condición de incapacidad evita que él o ella camine, o si él o ella no puede asegurar su propio bienestar mientras camina a la escuela; o
- 1.4 que tiene cualquier otra razón convincente y legalmente suficiente para recibir servicios de transporte.

El director de transporte será responsable de supervisar el programa de transporte, así como también el horario de transporte, incluyendo la determinación de las rutas y de las paradas de los autobuses.

Los padres o tutores legales de un estudiante cuya parada del autobús está más allá de la distancia mínima para caminar, pueden recibir reembolso por transporte privado a la tarifa promedio de reembolso de millas del estado cuando no haya disponible suficiente equipo del distrito o cuando existen problemas inhabilitantes inusuales.

2. Transporte de escuela privada

El superintendente o su designado puede autorizar que niños que asisten a una escuela privada aprobada viajen en un autobús escolar, siempre y cuando no se altere la ruta del autobús ni sus paradas, que haya espacio disponible y que se pague una cuota para cubrir el costo por lugar por tal transporte.

La cuota anual por lugar se calculará anualmente para reflejar los costos reales. Cualquier miembro del personal puede solicitar que se niegue el transporte a cualquiera de estos estudiantes que infrinja las reglas y regulaciones escritas del distrito.

3. Distancia que camina el estudiante

A un estudiante se le proveerá transporte cuando su residencia se encuentre más allá de la distancia establecida por el estado de una (1) milla de radio de la escuela a la que está asignado el estudiante. Se puede requerir que los estudiantes caminen hasta una (1) milla de radio desde su casa a la parada del autobús, siempre y cuando la ruta que camine sea segura, así como se describe en la publicación del estado *Guía para determinar la existencia de condiciones peligrosas para caminar*, OSPI. El distrito aplicará y revisará anualmente las reglas del estado. Al distrito escolar se le requiere que establezca planes de rutas para caminar para cada escuela primaria con niños que caminen de ida y de regreso a la escuela.

A un estudiante con discapacidades que no pueda caminar o que no pueda cuidar de su propio bienestar mientras camina a la escuela se le proveerán servicios de transporte sin importar la distancia de la casa a la escuela.

4. Rutas y horarios de los autobuses

El propósito de los horarios y de las rutas es lograr un servicio máximo con una flotilla mínima de autobuses,

siempre y cuando esto sea consistente con el desempeño seguro y equitativo del servicio para todos los estudiantes que tienen derecho a recibir este servicio. Los conductores de los autobuses escolares no están autorizados para cambiar las rutas ni las paradas de los autobuses. Todas las solicitudes deben entregarse en la oficina de transporte.

Para operar el sistema de transporte de la manera más segura y eficiente posible, al establecer las rutas de autobús se deben tener en consideración los siguientes factores:

- Cuando se pueda tomar en consideración una ruta alternativa sin sacrificar la eficiencia o la economía, se dará preferencia a esa ruta más directa que sirva más directamente a la mayor cantidad de estudiantes.
- La ubicación de las paradas de los autobuses puede determinarse por factores tales como seguridad de los estudiantes, economía y eficiencia.
- Se puede requerir que los estudiantes caminen hasta una (1) milla de radio desde su casa a la parada del autobús, siempre y cuando la ruta que camine sea segura.
- Los horarios escolares pueden ajustarse para permitir la máxima utilización de cada autobús en el sistema al alternar viajes de escuela primaria, media y preparatoria.
- A los autobuses no se les permite entrar a calles sin salida ni entrar a estacionamientos de edificios de apartamentos. Los autobuses no pueden entrar a caminos privados.
- Se puede utilizar transporte público o privado cuando se juzgue que es seguro y económicamente viable.

5. Conductor de autobús

Para garantizar un transporte seguro para los estudiantes, cada conductor es un Conductor de Autobús Escolar Autorizado del Estado de Washington, quien ha completado un programa de entrenamiento extensivo que consiste de capacitación en un salón de clase, entrenamiento en las calles y ejercicios anuales de seguridad en el autobús y de salida de emergencia. A cada conductor se le hace una prueba de detección de drogas y se somete a amplia verificación de antecedentes, incluida la autorización de impresión de huellas dactilares estatal y federal.

El conductor del autobús es responsable por la seguridad de sus pasajeros. Para garantizar la seguridad de todos, el conductor del autobús hará responsables a los estudiantes por su conducta durante el curso del transporte y puede recomendar acción correctiva y progresiva para un estudiante. Los conductores tienen expresamente prohibido usar el castigo corporal.

El distrito instruirá a los estudiantes en seguridad, particularmente a aquellos que tienen que cruzar calles al bajar del autobús.

6. Emergencias

En caso de un accidente o de otra emergencia, el conductor debe seguir el procedimiento de emergencia de acuerdo con el *Manual del Conductor de Autobús Escolar* de la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública del Estado (OSPI). Para garantizar el éxito de tales procedimientos, cada conductor realiza un simulacro de evacuación de emergencia dentro de las primeras seis (6) semanas de cada semestre escolar según lo requerido por WAC 392-145-045.

En caso de que un estudiante experimente una emergencia de salud, el autobús será estacionado a la orilla del camino y se llamará al 911. Mientras se brinda atención de emergencia al estudiante se transmitirá un reporte a la oficina de transporte.

7. Accidentes de tráfico

Si un autobús se ve involucrado en un accidente de tránsito, el distrito notificará a los padres o tutores legales utilizando los números de contacto de emergencia en el archivo del departamento de registro central; es esencial y responsabilidad de los padres mantener estos números actualizados y exactos.

8. Medicamentos en el autobús

Los estudiantes con un problema de salud diagnosticado de alto riesgo, como alergias graves, diabetes o convulsiones, pueden necesitar tener medicamentos o suministros de tratamiento recetados cuando viajan en un autobús. Para tener un ambiente seguro a su alrededor mientras el estudiante está en movimiento, los padres/tutores legales deben proporcionar equipos de suministros adicionales para el uso en el autobús, que no comprometan la integridad de los preparativos médicos en la escuela de origen. Los estudiantes que se transfieren de autobús deben tener dos equipos de suministros, uno para cada conductor. Las enfermeras escolares trabajan con las familias y con el personal de transporte para que la provisión de este proceso de seguridad sea perfecta para cada estudiante que necesita el apoyo.

- 8.1 Ciertas situaciones, como los cierres de emergencia de las escuelas en las que el autobús no puede llegar a la escuela y bajar a los estudiantes debido a la actividad policial o a un accidente, al cierre de una carretera o por una emergencia de la comunidad o nacional, pueden generar una circunstancia en la cual el tratamiento o la medicación sea necesaria administrarse al estudiante en el autobús.
- 8.2 Las cangureras o recipientes de plástico con cierre hermético están equipados con suministros de tratamiento y/o medicamentos proporcionados por los padres/tutores legales para ser utilizados en una emergencia con el fin de proporcionar asistencia al estudiante hasta que llegue la ayuda médica.
- 8.3 Los estudiantes con asma pueden tener medicamentos para el asma en el autobús, si los proporciona el padre.

9. Comportamiento del estudiante

Los estudiantes que reciben servicio de transporte son responsables de cumplir las reglas de conducta del distrito para estudiantes que viajan en el autobús. Cualquier mal comportamiento de un estudiante, que en opinión del conductor o del supervisor del autobús sea perjudicial para el funcionamiento seguro del autobús o para la seguridad de otros pasajeros, deberá ser causa suficiente para que el director de transporte o el director de la escuela suspenda el privilegio de transporte. El incumplimiento de estas reglas o comportamiento abusivo hacia el público, el conductor, los pasajeros o el vehículo constituye una justificación para iniciar acciones correctivas contra un estudiante.

Se impondrá disciplina por la infracción a las siguientes reglas de conducta para los estudiantes que viajan en autobús:

- 9.1 El transporte del distrito es un privilegio, no un derecho. A los estudiantes que se les provee transporte de ida y de regreso a la escuela o para que asistan a viajes de excursión o extracurriculares son responsables de obedecer las reglas del distrito. Los estudiantes deben ser corteses y obedecer al conductor, maestro, entrenador o asistente o a otro miembro del personal asignado al autobús por el distrito. El conductor está a cargo total del autobús y de sus pasajeros y debe ser obedecido. Si el distrito asigna a un asistente al autobús, él o ella también será responsable por el comportamiento seguro en el autobús. Cuando se transporte a clases o equipos, el Miembro del Personal Coordinador (CSM) o entrenador será el responsable principal del comportamiento de los estudiantes; ver procedimiento de operación (OP) 2320.
- 9.2 Por razones de seguridad, el nivel de ruido debe mantenerse al mínimo para evitar distraer al conductor. En las intersecciones y en cruces de ferrocarril, las conversaciones se deben mantener al mínimo para garantizar la seguridad. Los estudiantes no deben sentarse en el asiento del conductor, ni sentarse a la derecha ni a la izquierda del conductor, ni interferir de ninguna manera con el conductor. Los estudiantes deben usar los cinturones de seguridad cuando los autobuses los tengan disponibles.

- 9.3 Los estudiantes deberán viajar sólo en su autobús asignado a menos que los administradores de la escuela hayan recibido y aprobado un permiso escrito para hacer lo contrario. A los estudiantes no se les permitirá bajarse del autobús excepto en su parada regular, a menos que los administradores de la escuela reciban y aprueben un permiso escrito para que hagan lo contrario. Los administradores de la escuela comunicarán su aprobación a la oficina de transporte o al conductor. Todos los estudiantes deben ser recogidos en el mismo lugar de lunes a viernes y dejados en el mismo lugar de lunes a viernes. En caso de una emergencia, el administrador de la escuela puede otorgar permiso para que ese día se deje al estudiante en una parada diferente. El administrador de la escuela debe comunicar su aprobación a la oficina de transporte o al conductor del autobús.
- 9.4 Cuando los estudiantes viajen en los autobuses del distrito deben obedecer las reglas de conducta del salón de clase y todas las reglas y regulaciones del distrito escolar (ver OP 3200). Los estudiantes deben abstenerse del uso de lenguaje o gestos obscenos o degradantes, y de hostigamiento e intimidación de cualquier tipo. No se permitirá que los estudiantes interfieran con la propiedad de otros pasajeros. La mala conducta del estudiante en un autobús será razón suficiente para suspender el transporte de autobús al estudiante(s) involucrado(s).
- 9.5 Una vez que los estudiantes suban al autobús deben ir directamente a sus asientos y permanecer sentados durante todo el tiempo a menos que el conductor del autobús lo indique de otra manera. Los estudiantes deben permanecer sentados mientras el autobús está en movimiento y no deben pararse hasta que el autobús haya parado completamente. A los estudiantes se les puede asignar asientos en los que se sentarán todo el tiempo, a menos que el conductor les dé permiso para cambiar de lugar.
- 9.6 Los estudiantes deben mantener los libros y las pertenencias personales fuera del pasillo y de las salidas de emergencia.
- 9.7 Los estudiantes no deben cargar o tener en su posesión objetos que puedan lastimar a los pasajeros en el autobús. Tales objetos incluyen, pero no están limitados a, palos, patinetas, plumas láser; recipientes que se quiebren; armas, armas de fuego u otros instrumentos que se usen como armas; correas o alfileres que salgan de la ropa; objetos grandes voluminosos que no puedan llevar entre las piernas; objetos inflamables; ni otros instrumentos o armas que estén diseñadas con intención de causar lesiones corporales. Los estudiantes no deben tener animales en el autobús, excepto para proveer asistencia a un estudiante discapacitado. En ningún momento se permitirá en el autobús fumar, alcohol ni el uso de productos de tabaco.
- 9.8 Los estudiantes no deben abrir las ventanas del autobús sin permiso del conductor. En ningún momento los estudiantes deben sacar por la ventana ninguna parte del cuerpo, ya sea que el autobús esté en movimiento o parado. Los estudiantes no deben interferir con las puertas ni con el equipo de emergencia.
- 9.9 En caso de una emergencia real, se implementarán los procedimientos de salida de emergencia establecidos. Los estudiantes deben seguir los procedimientos de simulacro de salida de emergencia como lo indique el conductor.
- 9.10 Los estudiantes deben bajar del autobús de manera ordenada. No deben cruzar la calle hasta que el conductor les dé la señal. Cuando suban o bajen del autobús, los pupilos deberán estar a la vista del conductor en todo momento. Cuando suban o bajen del autobús no debe haber empujones ni jalones.
- 9.11 Los estudiantes que van y vienen a su parada del autobús por lugares donde no hay aceras deben caminar por el lado izquierdo del camino de frente al tráfico. Después de bajarse del autobús, los estudiantes deben ir directamente a su casa.
- 9.12 Los estudiantes nunca deben cruzar la calle por atrás de un autobús escolar a menos que vayan a pasar por un paso de peatones o por donde haya semáforo.
- 9.13 Los estudiantes no deben pararse ni jugar en el camino mientras esperan el autobús. Los estudiantes deben salir de casa con tiempo suficiente para llegar a la parada del autobús cinco (5) minutos antes de la hora de llegada del autobús. Los estudiantes deben pararse por lo menos a

seis (6) pies de la orilla de la calle o, donde haya, detrás de la línea amarilla.

- 9.14 Los estudiantes no deben calumniar ni difamar, o a sabiendas hacer acusaciones falsas contra estudiantes o empleados del distrito. Los estudiantes no serán disciplinados por hacer un informe de buena fe.

Cuando los estudiantes esperen el autobús o cuando vayan o regresen de la parada del autobús, ellos son responsables de comportarse de acuerdo a las costumbres sociales positivas, apropiadas y legales que aplican a los adultos en público. Los estudiantes no deben abusar ni causar daño a la propiedad pública ni privada; no deben usar lenguaje ni señas obscenas; y no deben participar en asaltos, amenazas ni en otra actividad criminal. El incumplimiento de estas normas sociales y que resulten en quejas formales de parte de los ciudadanos causará que se envíe un reporte de disciplina que se enviará a los directores para una posible acción correctiva.

10. Dispositivos electrónicos en los autobuses

Muchos estudiantes usan dispositivos electrónicos como parte de su vida diaria y usarlos en el autobús a menudo puede hacer que el viaje sea más agradable. Desafortunadamente, el mal uso de estos artículos puede ser perjudicial para la seguridad y el bienestar de otros estudiantes y conductores de autobuses. Por lo tanto, el departamento de transporte hará cumplir las siguientes reglas pertinentes al uso de aparatos electrónicos en los autobuses.

- 10.1 Un estudiante que trae un dispositivo electrónico al autobús lo hace bajo su propio riesgo.
- 10.2 El distrito escolar no se hará responsable por la pérdida/robo/daño a dispositivos electrónicos portátiles que se pierdan en los autobuses escolares.**
- 10.3 En los autobuses escolares se pueden usar iPods, radios Walkman, MP3 Players, etc., si tienen audífonos y si el volumen se mantiene a un nivel que no moleste a los otros estudiantes ni al conductor.
- 10.4 En los autobuses escolares no se permite usar cámaras fotográficas ni teléfonos celulares a menos que haya una emergencia y que sea necesario tener comunicación inmediata y con permiso del conductor del autobús.
- 10.5 En ningún momento se permite usar señaladores láser en los autobuses. Cualquier dispositivo electrónico que se use de manera incorrecta podrá ser confiscado por el conductor del autobús y se entregará cuando el estudiante baje del autobús. Si un estudiante continúa desobedeciendo estas reglas, el dispositivo puede ser confiscado y se entregará sólo al padre o tutor legal. El distrito no se hará responsable de la pérdida/robo/daño de dispositivos electrónicos portátiles que se confisquen si existieran motivos razonables para confiscar el dispositivo.
- 10.6 No cumplir estas y cualquier otra regla del autobús resultará en acción disciplinaria, ver OP 3200.

11. Procedimientos de disciplina

Al inicio de cada año escolar, una copia de las reglas de conducta para los estudiantes que viajan en el autobús estará disponible para cada estudiante que viaje en un autobús escolar. Una copia de las reglas estará disponible a solicitud en la oficina del distrito; las reglas del autobús están disponibles en OP 6600-6900 en el sitio en el Internet del distrito escolar.

Es responsabilidad de los padres o tutores legales mantener actualizada una dirección de correo en la oficina de registro central del distrito escolar. Toda la correspondencia será enviada a la dirección que está en el archivo de la oficina de registro central.

Los directores, con la asistencia del director de transporte, son responsables de corregir a los estudiantes cuyo comportamiento resulte en un reporte por un incidente en el autobús o por infringir las reglas descritas arriba. El director deberá proveer supervisión durante la salida y la llegada del autobús para asegurar que los estudiantes cumplan con las reglas específicas. Los directores deben mantener abiertas las líneas de comunicación con el departamento de transporte.

En los autobuses hay cámaras de video para monitorear el comportamiento de los estudiantes y se utilizarán

para identificar cualquier conducta indebida. La grabación se quedará en el archivo de la oficina de transporte hasta que se complete todo el proceso. Los padres pueden ver las videograbaciones si lo permite la ley.

A los conductores se les aconsejará que presenten cargos de asalto y agresión en contra de un estudiante que los asalte físicamente. Bajo ninguna circunstancia el conductor deberá tomar represalias ni contraatacar físicamente al estudiante; esta conducta puede someterlo a acción legal, así como a medidas disciplinarias.

12. Pasos correctivos progresivos por infracción a las reglas del autobús:

Todos los pasos de acción correctiva están sujetos a revisión por el Director de Transporte o su designado. Las consecuencias pueden variar dependiendo de la severidad del problema. En caso de un comportamiento grave o de comportamiento que induzca riesgo, se pueden omitir pasos de la disciplina progresiva y al estudiante se le puede rescindir el privilegio de transporte. A los estudiantes que se les suspende el servicio de transporte, son suspendidos de todas las funciones de transporte del distrito. Las infracciones se acumulan por la duración de un (1) año calendario. Será responsabilidad del conductor comunicarse efectivamente con el estudiante e intentar resolver los problemas de disciplina a nivel estudiante y conductor. Lo siguiente será usado como una guía:

Advertencia oral (no se reporta la infracción):

- 1ª Infracción:** Los estudiantes reciben una advertencia, pudiera ser asiento asignado. Los administradores de la escuela notificarán a los padres/tutores legales por teléfono o por correo postal.
- 2ª Infracción:** Posible suspensión de los privilegios de viajar en el autobús de uno (1) a tres (3) días. Los administradores de la escuela notificarán a los padres/tutores legales por teléfono o por correo postal.
- 3ª Infracción:** Posible suspensión de los privilegios de viajar en el autobús de cinco (5) a nueve (9) días. Los administradores de la escuela notificarán a los padres/tutores legales por teléfono o por correo postal.
- 4ª Infracción:** Posible suspensión de los privilegios de viajar en el autobús de diez (10) o más días, o los privilegios de transporte serán negados un semestre o el resto del año escolar. Los administradores de la escuela notificarán a los padres/tutores legales por teléfono o por correo postal.
- Muy mal comportamiento o pelea:** Resultará en la pérdida inmediata del privilegio de transporte. Los administradores de la escuela notificarán a los padres/tutores legales por teléfono o por correo postal.

Los padres de estudiantes identificados como causantes de daños a los autobuses escolares deberán pagar el costo del daño incurrido, como materiales, reparación y el tiempo adicional de limpieza del personal; ver OP 3250 y 3250X. Los estudiantes que causen el daño pueden ser suspendidos del transporte además de estar sujetos a acción disciplinaria.

La suspensión puede iniciar al final del día escolar durante el cual ocurrió la infracción.

13. Proceso de apelación

El estudiante o padre(s)/tutor(es) legal(es) de un estudiante que ha sido suspendido de recibir privilegios de transporte puede apelar la decisión presentando una declaración por escrito al Superintendente Asociado de Servicios Financieros. El Superintendente Asociado deberá tomar una decisión, la cual es final, después de evaluar los problemas y hechos involucrados.

14. Clima inclemente

Durante el invierno, el horario escolar normal y los horarios regulares de los autobuses escolares pueden ser interrumpidos ocasionalmente debido a las inclemencias del tiempo. Durante estos tiempos, el distrito notificará a los medios de comunicación para anunciar al público el estado operacional de nuestros edificios escolares.

Si el clima afecta la operación normal de nuestras escuelas o de las rutas de los autobuses escolares, el distrito anunciará y/o publicará el horario revisado antes de las 6:00 a.m. (Tiempo Estándar del Pacífico), utilizando las estaciones de radio y televisión locales, así como también el sitio en el internet del distrito (www.yakimaschools.org).

Las opciones típicamente utilizadas por el distrito durante los tiempos de clima inclemente incluyen las siguientes:

- Opción #1:** El distrito anunciará a los estudiantes que usen las rutas alternativas de nieve cuando haya nieve o hielo que hacen peligroso conducir en áreas con colinas.
- Opción #2:** Nieve o hielo que hacen peligroso conducir en las calles y caminos en el distrito.
- Opción #3:** Nieve o hielo que hacen muy peligroso conducir en el distrito.

15. Rutas cuando hay nieve – Escuelas Primarias

Las rutas alternativas debido a las inclemencias del tiempo se publicarán en el sitio web del distrito.

16. Uso de cámaras de video en el autobús

El Departamento de Transporte está autorizado para utilizar cámaras de video en autobuses escolares operados por el distrito con el propósito de reducir los problemas de disciplina, proporcionando así un ambiente más seguro para el transporte de los estudiantes. La acción disciplinaria será de acuerdo con el OP 3200 del distrito.

17. Estipulaciones misceláneas

- 17.1 Los autobuses escolares no pueden ser alquilados ni prestados a individuos u organizaciones (RCW 28A.160.010).
- 17.2 Para cualquier uso extracurricular, el departamento de transporte tiene instrucción de cobrar una cantidad suficiente para rembolsar sus costos (RCW 28A.160.010).
- 17.3 Los autobuses escolares se pueden utilizar para transportar a estudiantes del Distrito Escolar de Yakima hacia y desde la escuela. Escuela, en este sentido se define como un lugar para la instrucción y no se mide por las paredes de un edificio (RCW 28A.160.010).
- 17.4 Cuando los autobuses se utilicen para transportar estudiantes a otros lugares que no sea la escuela, para que se autorice tal viaje se debe completar el formulario de *Solicitud de Transporte* OP 2320.2X.
- 17.5 Los conductores de autobús escolar transportarán únicamente a los estudiantes y las personas designadas por un administrador autorizado del distrito escolar.
- 17.6 Ni los padres ni miembros de la comunidad pueden viajar en autobuses escolares, excepto en circunstancias de emergencias o inusuales. Se permite viajar en el autobús a empleados del distrito y chaperones voluntarios que sirven como supervisores adultos, ver OP 2320. El director de la escuela o supervisor del programa es responsable de que se aprueben los formularios 2320.2X, 2320.4X y 2320.7X.

Las reglas para *Estudiantes que Viajan en Autobuses Escolares* y *Reglas para Conductores de Autobuses Escolares* preparadas por OSPI con el asesoramiento del Director del Departamento de Transporte (DOT) y el Jefe de la Patrulla Estatal de Washington (WSP), por la presente se adoptan como las reglas para el Distrito Escolar de Yakima y forman parte de estos procedimientos operativos.

Cualquier miembro del personal puede solicitar que se niegue el transporte a cualquier estudiante que infrinja las reglas y regulaciones escritas del distrito.

18. Rutas y horarios de emergencia para los autobuses

El director de transporte debe desarrollar rutas y horarios de emergencia para utilizarse cuando el clima u otras condiciones de emergencia hagan intransitables las rutas habituales o, que, a su juicio, sea demasiado peligrosa; ver OP 6604.

Cross References:

- (cf.: 2320 – Field Trips and Excursions)
- (cf.: 3131 – District Enrollment and Effects)
- (cf.: 3200 – Student Rules, Regulations and Conduct)
- (cf.: 3431 – Emergency Treatment)
- (cf.: 3434 – Bomb Threats and other Life Threatening Emergencies)
- (cf.: 3435 – Emergency Situation: Evacuation of Schools)
- (cf.: 6602 – Bus Routes and Schedules)
- (cf.: 6604 – Emergency Bus Routes and Schedules)

Legal References:

- | | |
|-----------------|--|
| RCW 28A.160.100 | School buses, transportation of general public to interscholastic activities-limitations |
| RCW 28A.160.010 | Operation of student transportation program –Responsibility of local district –Scope –Transportation of elderly –Insurance |
| RCW 28A.160.115 | Bus Routes |
| WAC 392-141-175 | Hazardous walking conditions |
| WAC 392-171-310 | Definitions of "free, appropriate, public education" |
| WAC 392-171-706 | Transportation ("student with disabilities") |
| WAC 392-151-025 | Route plans |
| WAC 392-144 | School Bus Driver Qualifications |

Guidelines for Determining the Existence of Hazardous Walking Conditions, OSPI.

Adoption Date:

- 770419
- 841023
- 960412
- 960423
- 000328
- 110701
- 120430
- 130125
- 130712
- 140512
- 150615
- 171120